

doce del corriente mes, con el objeto de conocer de los asuntos que someta a su consideración el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Concesión de exequátur al Señor Albert Oquet como Cónsul Honorario de la República de Haití en Santiago de los Caballeros, con jurisdicción en Puerto Plata y San Fco. de Macorís.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2353.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— Conceder exequátur al Señor Albert Oquet para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Haití en Santiago de los Caballeros, con jurisdicción en Puerto Plata y San Francisco de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de un arbitrio sobre conducción de carne, establecido por el Ayuntamiento de Jarabacoa.— G. O. No. 5194, del 13 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2354.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo primero del artículo cuarentinueve de la Constitución de la República;

VISTA la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Jarabacoa, de fecha cuatro de junio del mil novecientos treintiocho, que establece un arbitrio de ocho centavos sobre cada cincuenta kilogramos netos de carne de res, y de doce centavos por cada cabeza de cerdo, incluyendo la grasa, que sean conducidos en el vehículo municipal destinado a ese fin,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Ordenanza del Ayuntamiento de Jarabacoa arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Señor Salomón A. Scheker para aceptar una condecoración extranjera.— G. O. No. 5197, del 23 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2355.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número ochocientos veintiseis, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos treinticinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros sin haber obtenido expresamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha quince de junio del año en curso, ha elevado el señor Salomón A. Scheker, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Palma Oficial Académica, que le ha sido concedida por el Gobierno de Francia,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al señor Salomón A. Scheker, a acep-